



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO  
E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ  
NIT. 846.001.669-0

## Resolución 053 de 2024 (Enero 30 - 2024)

“Por la cual se adoptan, integran y se ordena la publicación de los Planes Institucionales y Estratégicos de la ESE Hospital Alcides Jiménez”

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ** del Municipio de Puerto Caicedo (Putumayo), en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011 y el Decreto Departamental No. 00227 del 05 de julio de 2023, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que toda entidad del estado a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.

Que la Circular Externa de la Superintendencia de Salud N° 009 de 2015 establece que el director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar la información requerida en los numerales 9 y 10, que se debe presentar el Plan de Acción y los avances de ejecución a los que se refiere el artículo N° 74 de la Ley 1474 de 2011.

Que a su vez el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, reglamentado por el Decreto 612 de 2018, indica en su artículo 2.2.22.3.14. Y siguientes que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; deberán integrar, adoptar y publicar en su respectiva página web a 31 de enero los siguientes planes: 1. Plan Institucional de archivos, 2. Plan Anual de Vacantes; 3. Plan de Previsión del Talento Humano; 4. Plan Estratégico de Talento Humano; 5. Plan de Incentivos Institucionales; 6. Programa de Bienestar social, 7. Plan de Compras y

Adquisiciones; 8. Plan Institucional de Capacitación; 9. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; 10. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; 11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI; 12. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; 13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que a la fecha actual están debidamente formulados y presentados los diferentes Planes Institucionales y Planes Estratégicos para la vigencia 2024 por cada uno de los líderes de proceso y de apoyo, indicados en el numeral precedente.

Que mediante Resolución 041 de 2021 "Por medio de la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez" se determinó la conformación, las funciones, los deberes, la secretaría técnica, las convocatorias, el quorum y las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que ha avalado la formulación de estos planes y programas según cada área.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente de La Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptense, Intégrense y publíquense mediante la presente Resolución única, los Planes y programas Institucionales y Planes Estratégicos relacionados a continuación:

1. Plan de Acción Institucional
2. Plan Institucional de Archivo
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión del Talento Humano
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan de Incentivos Institucionales
7. Programa de Bienestar social
8. Programa de Inducción y Reinducción
9. Plan anual de Compras y Adquisiciones
10. Plan Institucional de Capacitación
11. Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo



12. Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano
13. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
14. Plan de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
15. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARÁGRAFO 1: Los presentes planes y programas rigen para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

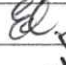

Dada en la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo Putumayo, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos mil veinticuatro (2024).




**MARIA PATRICIA RHENALS NÚÑEZ**

Gerente

E.S.E Hospital Alcides Jiménez

<b>Elaboró</b>	<i>Edwin Jesus Insuasty Insuasty</i>	<i>Profesional de Planeación</i>	
<b>Revisó</b>	<i>Luis Guillermo Rosero</i>	<i>Asesor Jurídico</i>	

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ <small>Unidad de Calidad y Gestión Hospital</small>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Página: 1 de 17</b>


# PLAN OPERATIVO ANUAL

## E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ

### VIGENCIA 2024


**MARIA PATRICIA RHENALS NUÑEZ**  
**GERENTE**

---

 <b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <small>PROVIDOR INTEGRAL DE SALUD HUMANA</small>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Página: 2 de 17</b>

### Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN.....	3
1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	4
<b>1.1 Misión</b> .....	4
<b>1.2 Visión</b> .....	4
<b>1.3 Principios Institucionales</b> .....	5
<b>1.4 Valores</b> .....	5
<b>1.5 Objetivos Estratégicos</b> .....	6
2. MARCO NORMATIVO.....	7
3. OBJETIVO GENERAL.....	10
4. PRINCIPIOS DEL POA.....	11
5. NATURALEZA DEL PLAN.....	11
6. FORMULACIÓN DEL PLAN.....	11
7. METODOLOGÍA.....	12
8. DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.....	12
9. SEGUIMIENTO AL PLAN.....	12

 <b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <small>COMUNIDAD EN SALUD CON CALIDAD Y RESPUESTA</small>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Página: 3 de 17</b>

## PRESENTACIÓN

La ESE Hospital Alcides Jiménez del municipio de Puerto Caicedo – Putumayo, es una entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada como Centro de Salud el 17 de abril de 2001 mediante Resolución No. 0123, y se constituye como Hospital de primer nivel de complejidad mediante Decreto 0202 del 31 de agosto de 2004, y como Empresa Social del Estado cumpliendo las disposiciones de la Ley 100 de 1993.


Para la correcta gestión y desempeño la ESE Hospital Alcides Jiménez formula el Plan Operativo Anual que es un instrumento para la planeación y el seguimiento de las metas y actividades a realizar por las diferentes dependencias de la Entidad, en el que se consolidan las acciones previstas para alcanzar los fines propuestos para la vigencia, de acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico y las metas del Plan de Desarrollo Institucional.

Así mismo, el Plan Operativo Anual es el proceso por el cual la E.S.E Hospital Alcides Jiménez, organiza con anticipación su gestión institucional para el año 2024, teniendo en cuenta las políticas institucionales que se definan para dicho periodo, entendiéndose como gestión institucional la capacidad que tiene el hospital para lograr los resultados esperados.

Este instrumento de gestión de corto plazo, permite definir las actividades que se realizarán durante el ejercicio presupuestal 2024, para lograr los resultados previstos y planificados, enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Junta Directiva. La gestión pública actual requiere exigencias y retos que afrontar en la aplicación de nuevas herramientas como el Presupuesto por resultados, que implica ser más efectivo para garantizar las atenciones en salud hacia la población demandante.

El presente Plan Operativo Anual 2024 permitirá determinar en forma periódica, sistemática y objetiva, la relevancia, eficacia, eficiencia e impacto de la ejecución de las actividades planteadas en este documento; dichos resultados permitirán identificar de manera oportuna las fortalezas y deficiencias del proceso de ejecución presupuestal.



 <p><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <small>Unidad de Salud por Calidad y Humanidad</small></p>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
		<b>Versión: 03</b>
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>		<b>Página: 4 de 17</b>

## 1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Razón Social: Empresa Social del Estado Hospital Alcides Jiménez - I Nivel

NIT: 846001669-0

Código de Prestador: 86 569 001 99-01

Dirección: Barrio La Esperanza, Puerto Caicedo

Teléfono: 3214529693

Página web: [www.esehospitalalcidesjimenez.gov.co](http://www.esehospitalalcidesjimenez.gov.co)

Representante Legal: Dra. MARIA PATRICIA RHENALS NUÑEZ


Decreto de nombramiento: N° 00227 y Acta de posesión N° 406 del 05 de Julio de 2023

### 1.1 Misión

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios del municipio de Puerto Caicedo, brindando servicios de salud de baja complejidad equitativos, oportunos, asequibles, con enfoque etnodiferencial y sentido humanitario. Logrando cobertura total en la promoción de la salud, prevención, tratamiento y cura de la enfermedad; con talento humano idóneo, tecnología adecuada y procesos de atención enfocados a la satisfacción por los servicios prestados y el mejoramiento continuo de la institución.

### 1.2 Visión

En el año 2024, seremos una ESE de baja complejidad de atención, reconocida en el departamento por la innovación en la implementación de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque etnodiferencial, humanizado y de seguridad del paciente, aplicando estándares de mejoramiento continuo en todos los procesos institucionales, con tecnología de punta, equipo humano altamente comprometido y una comunidad participativa para asegurar rentabilidad económica, social y desarrollo empresarial.

 <p><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <small>Unidad de Gestión Local - Hospital</small></p>	<p align="center"><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b></p>	<p><b>Código: P-PL-001</b></p>
	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b></p>	<p><b>Versión: 03</b></p>
		<p><b>Página: 5 de 17</b></p>


### 1.3 Principios Institucionales

- **Trato digno y humano:** Procurar que cada usuario se sienta importante para la institución, ser cordial sonreír amablemente, se ve reflejado en el compromiso del trabajador con la institución.
- **Mejoramiento continuo:** Responde a actividades permanentes realizadas con el fin de aumentar la capacidad de la entidad para cumplir los requerimientos de la comunidad y optimizar su desempeño, con el fin de incrementar el rendimiento y la productividad de la Institución.
- **Transparencia:** Los funcionarios deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad que desarrolla a diario la administración. Es decir que las actividades que realiza son públicas y deben estar a la vista de la sociedad
- **Eficiencia:** cada funcionario debe tener la capacidad de alcanzar los objetivos fijados en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos, lo que supone una optimización de los mismos.
- **Sentido de pertenencia:** Lealtad de los miembros de la institución, incluye el seguimiento de sus normas y lineamientos directivos, y la participación activa en el desarrollo de los procesos del área e institución.
- **Trabajo en equipo:** Es un proceso colectivo, hay que compartir, tener en cuenta al otro, escuchar, coordinar, ser positivo, asertivo, tolerante, estar comprometido, para poder alcanzar metas comunes. Ya sabemos que somos únicos y no pensamos igual, cada una tiene su punto de vista y en algunas oportunidades creemos que solo nosotros tenemos la razón; hay que llegar a acuerdos, valorar las diferencias, estar en actitud de cooperación, para lograr resultados favorables.

### 1.4 Valores

- **Vocación de servicio:** Predisposición de un individuo para satisfacer las necesidades de otro. Quienes tienen vocación de servicio, por lo tanto, se inclinan a brindar colaboración o ayuda.
- **Respeto:** Es la base de toda convivencia en sociedad. Es el valor de ver en el otro, a un Ser Humano con derechos, estableciendo hasta donde llegan mis posibilidades y donde comienza las




 <b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <small>Unidad de Salud con Calidad Humana</small>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Página: 6 de 17</b>

de los demás. El respeto también es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de nuestras propias cualidades y de las de los demás, ya sea por el nivel de conocimiento, de experiencia o el valor que tenemos como personas.

- **Responsabilidad:** Es valorar las consecuencias de los actos, afrontarlos de la manera más positiva e integral, siempre en pro del mejoramiento laboral, y social. También es el que cumple con sus obligaciones o actividades, que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.
- **Calidad:** Hacer las cosas con Eficacia, eficiencia y efectividad, garantizando la satisfacción del Usuario.
- **Ética:** Compromiso individual por la rectitud y el cumplimiento de las normas y conductas éticas de la institución que incluye el manejo integral que se le debe dar al paciente y o usuario de la institución desde el punto de vista de no mecanizar el servicio sino humanizarlo. El manejo ético con la historia clínica, que incluye la confidencialidad de la información de los pacientes.

### 1.5 Objetivos Estratégicos

- Mejorar la percepción de los usuarios en la prestación de los servicios
- Fortalecer el sistema de gestión de calidad de la institución.
- Mejorar la operatividad de los procesos mediante la modernización de la infraestructura física y dotación de la Institución
- Consolidar un equipo humano cualificado y motivado, que fortalezca el desarrollo institucional
- Implementar de manera adecuada las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Institución.
- Lograr garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la ESE, mediante la gestión de ingresos y el control de costos y gasto.
- Planear adecuadamente la adquisición de bienes.

 <b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <small>Escuela de Salud con Calidad Humana</small>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Página: 7 de 17</b>

## 2. MARCO NORMATIVO

**Ley 152 de 1994**, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación.


**Artículo 41.** Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

**Ley 190 de 1995- Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la Moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.**  
**En su Artículo 48°.-** El cual establece que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso.

**Decreto - Ley 1567 de 1998**, Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. En su **Artículo 3- literal e)** Organismos. Además de sus responsabilidades desde el punto de vista de su propia gestión interna, las siguientes entidades tienen atribuciones especiales en relación con el sistema de capacitación: las Entidades. Cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos. En su **Artículo 34. Plan Mínimo de Incentivos.** El jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

**Decreto 2145 de 1999**, "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones." En su **artículo 12.- Planeación.** La planeación concebida como una herramienta gerencial



 <b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Página: 8 de 17</b>

que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

**PARÁGRAFO.** - Los responsables de este proceso son:

(...)

**c. Las Oficinas de Planeación:** Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse.

**Ley 594 de 2000**, Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones. En su **artículo 21**. Programas de Gestión Documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

**Ley 909 de 2004**, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.


**Artículo 15. Las Unidades de Personal de las Entidades.**

1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;



 <p><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 846.001.669-0</p>	<p align="center"><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b></p>	<p><b>Código: P-PL-001</b></p>
	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b></p>	<p><b>Versión: 03</b></p>
		<p><b>Página: 9 de 17</b></p>

b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;

#### **Artículo 17. Planes y Plantas de Empleos.**

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;


b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

**Ley 1474 de 2011, en su artículo 74. Plan de Acción de las Entidades Públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

**7. Plan de Trabajo Anual en SST:** Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

 <b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b>	<b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b>	<b>Código: P-PL-001</b>
		<b>Versión: 03</b>
	<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b>	<b>Página: 10 de 17</b>

**Decreto 1078 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” en su **artículo 2.2.9.1.2.2. Manual de Gobierno Digital**. Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.

**PARÁGRAFO 2.** El Manual se articulará con los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y se relacionen con los Componentes de la política de Gobierno Digital y se constituirá en herramienta metodológica del manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Decreto 1499 de 2017**, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

**Ley 2195 de 2022**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

### **ARTÍCULO 31. Programas de transparencia y ética en el sector público**

Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:


Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

**PARÁGRAFO 1.** En aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las actuaciones de la Entidad, específicamente en lo que tiene que ver con la administración del servicio, para lo cual se toma como premisas básicas, el mejoramiento de la calidad asistencial, incremento



 <p><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ</b> <small>Unidad de Salud del Estado de Cúcuta</small></p>	<p align="center"><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <b>NIT. 846.001.669-0</b></p>	<p><b>Código: P-PL-001</b></p>
	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b></p>	<p><b>Versión: 03</b></p>
		<p><b>Página: 11 de 17</b></p>

de la eficiencia administrativa, uso racional y transparente de los recursos y el mejoramiento de las condiciones de seguimiento y control.

#### 4. PRINCIPIOS DEL POA

Los principios éticos son universales y únicos, estos normativizan el comportamiento de la institución, constituyendo de esta manera el patrón de conducta que debe seguirse por todos los que laboran en el Hospital Alcides Jiménez, con el propósito de buscar una armonía y la debida disposición en la prestación del servicio de salud a toda población que lo requiera.

- **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley.
- **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
- **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales, planes operativos anuales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación.
- **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.


#### 5. NATURALEZA DEL PLAN

El Plan Operativo Anual (POA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

#### 6. FORMULACIÓN DEL PLAN

La formulación del Plan Operativo Anual se construye con la participación de todas las áreas funcionales de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, teniendo en cuenta que se encuentran encaminadas al cumplimiento



 <p><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ</b> <small>Unidad de Salud con Calidad y Humanidad</small></p>	<p align="center"><b>E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ NIT. 846.001.669-0</b></p>	<p><b>Código: P-PL-001</b></p>
	<p align="center"><b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2024</b></p>	<p><b>Versión: 03</b></p>
		<p><b>Página: 12 de 17</b></p>

de la gestión basada en las necesidades de cada proceso, cuya evaluación periódica servirá para la toma de decisiones y permitirá tener una planeación y ejecución organizada de este recurso Institucional.

## 7. METODOLOGÍA

La metodología adoptada por la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, para el diseño y formulación del POA comprendió un proceso de análisis y trabajo en equipo, mediante la recopilación de información con los líderes y coordinadores de los diferentes procesos de la E.S.E con el objetivo de alcanzar el logro de la Visión.

Se solicitó a cada coordinador de las diferentes áreas de la ESE mediante correo electrónico definir las estrategias y actividades a realizar orientadas a la misión, visión y objetivos institucionales; de tal manera que lo que se busca es generar resultados que atiendan y resuelvan las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio, de acuerdo al formato del Plan de Acción Institucional.

## 8. DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

A través del Plan Operativo Anual, se logra orientar, consolidar y realizar el seguimiento de los objetivos, las actividades y las metas que se realizarán durante un año, acordadas en el ejercicio de presupuestos participativos. El desarrollo de la formulación del Plan se hace de manera participativa con todas las áreas funcionales de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, tanto de la parte asistencial como de la parte administrativa.

## 9. SEGUIMIENTO AL PLAN

El seguimiento al Plan Operativo Anual se realizará de forma trimestral, mediante reuniones colectivas o con cada líder responsable de su respectiva área; se verificará el cumplimiento de las actividades establecidas haciendo recepción de los documentos que soporten dicho desarrollo e implementación en la ESE, que de igual manera, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional.





















# E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ

¡Calidad en Salud con Calidez Humana!

E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ  
NIT. 846.001.669-0

FORMATO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL  
Código: AD-PL-002-F-003  
Versión: 1

FECHA : \_\_\_\_\_  
 ASUNTO : Formulación Plan Operativo Anual - Vigencia 2014  
 RESPONSABLE : Edwin Insuasty - Prof. Planeación

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	JOSÉ NORBEY GUETIO CH.	COORDINADOR SISTEMAS	E.S.E. H.A.J.	315 595 3242	
2	Yenny Alejandra Barrera M.	APOYO Presupuesto	ESE HAJ	3155637613	
3	Diana Monsalve Buitrago	Talento Humano	ESE H.A.J.	321441178	
4	HERN GOMEZ ENRIQUER	TESORERO	E.S.E. H.A.J.	3103268539	
5	LUIS MIGUEL LÓPEZ ERIZO	COORDINADOR PSIRTI	ESE H.A.J.	3144157275	
6	Andrea Milena Marcellio	Centaduría.	"	3102366318	
7	Lina Sofia Ortega Casanova	Coordinadora Simo	ESE H.A.J.	388947843	
8	Ruben Darío Guzman	Coord. Factoración	ESE H.A.J.	3273483226	
9	Juan Luis Arturo Pantaja	P. A. Auditoria	ESE H.A.J.	716357484	
10	Wilmer Javier Villota Alarín	Almacenista	ESE HAJ	3104963153	
11	Katherine Sanchez Alvariz	Coordinador SST	ESE HAJ	3167305347	
12	Isabella Ortega P.	Enfermera	ESE HAJ	3125422595	
13	Christian Fery Cavero	Coordinador Médico	ESE HAJ	3153723087	
14	Christian Fery Ferrer	Bromecelador	ESE HAJ	3216222526	